

EJECUTIVO NO. 500014003005 2020 00343 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante proveído del 15-09-2020, el Juzgado libro orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, en contra de MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ VELASQUEZ y a favor de la señora MARIA ARCELIA ALFEREZ RIVEROS.

La parte demandada MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ VELASQUEZ, quedo notificado personalmente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, conforme lo ordena el artículo 8 del decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, según diligenciamiento efectuado por intermedio del apoderado judicial de la parte actora, tal y como consta en el certificado de comunicación electrónica allegados a las presentes diligencias, con fecha de recibido 01-03-2021 y contra el mismo no propuso medio defensivo alguno en su favor dentro del término de ley, por el contrario guardo absoluto silencio.

Como no hubo excepciones para resolver, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, **ORDENA:**

PRIMERO: Seguir adelante la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, en contra de MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ VELASQUEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento Ejecutivo del 15-09-2020, proferido dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Con el fin de llevar a cabo la liquidación de COSTAS en la presente acción, señalase la suma de \$ 1.100.000.00 pesos mcte, como agencias en derecho.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2381632f7581fb0440b347a1d6ac60f355ab91f7e970422486d6f1350ca275d
d

Documento generado en 13/09/2021 02:01:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>